



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 57
SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 10 SERIE 1993-1994 A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE MAESTRO(A); Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Número 129, Serie 2008-2009, se autorizó la creación del Departamento de Educación Municipal como unidad administrativa operacional asignándole las facilidades de la Biblioteca Mariana Suárez de Longo, todas las bibliotecas municipales y otros servicios educativos;

J.L.F.T.
[Firma]
POR CUANTO: Es la política pública de la Administración Municipal de Ponce mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia, según establecido en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las disposiciones de esta Ley tienen como finalidad alcanzar los niveles más altos de excelencia y productividad en la administración municipal;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, otorga a la Alcaldesa la facultad de crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios de los funcionarios y empleados municipales, previa aprobación de la Legislatura Municipal. De igual forma, permite al Primer Ejecutivo Municipal, eliminar, consolidar o modificar las clases de puestos incluidas en el Plan de Clasificación y Retribución, de forma tal que el mismo sea un documento dinámico y que responda a las necesidades cambiantes que requiere un efectivo y ágil servicio a la ciudadanía ponceña;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 10 Serie 1993-1994, se adoptó el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para los Servicios de Carrera y de Confianza para la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Ponce;

POR CUANTO: Los servicios que ofrece el Departamento de Educación Municipal impactan de forma importante a la ciudadanía ponceña. Como parte de la ampliación de esos servicios se estableció el Programa de Servicios Educativos a la Comunidad y el Programa de Adultos;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha concluido y estimado necesario crear la Especificación de Clase de Maestro(a), para ejercer funciones particulares docentes en el Departamento de Educación Municipal y para lograr las metas del Programa de Servicios Educativos a la Comunidad y el Programa de Adultos.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a enmendar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera para crear la especificación de la clase de Maestro(a) y asignarle el Número de Código de Clasificación 3232.

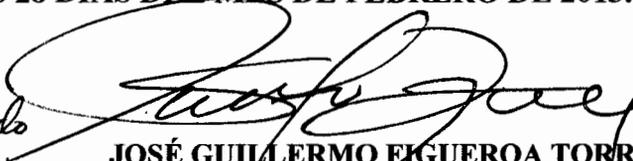
SECCIÓN SEGUNDA: El título de Clasificación, Código, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplo de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, y Escala de Sueldo de la Clase de Maestro(a) se hacen formar parte de la Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



MAESTRO(A)**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo profesional que consiste en planificar, organizar y ejecutar las actividades educativas que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Servicios Educativos a la Comunidad y en el Programa de Adultos del Departamento de Educación Municipal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DE TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad moderada en la planificación, organización y ejecución de las actividades educativas que promueven y facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Servicios Educativos a la Comunidad y en el Programa de Adultos del Departamento de Educación Municipal. Trabaja en un ambiente normal de oficina que no envuelve riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Trabajo bajo la supervisión de un empleado(a) de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en encomiendas especiales e imprevistas. Su labor se revisa mediante la evaluación de informes, observación directa, reuniones y por los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Facilita el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Programa de Servicios Educativos a la Comunidad y el Programa de Educación para Adultos.

Diseña estrategias de enseñanza y aprendizaje para desertores escolares y adultos.

Redacta un Plan de Enseñanza Diario que establezca objetivos, contenidos, actividades, recursos, sistema de evaluación, entre otros.

Brinda ayuda individualizada a los estudiantes de acuerdo a su necesidad de aprendizaje.

Orienta al estudiantado sobre el uso de recursos tecnológicos y material didáctico y promueve el uso de los recursos de la Biblioteca.

Motiva a los estudiantes para que utilicen los servicios de Estudios Supervisados, Alfabetización y Equivalencia del Cuarto Año de Escuela Superior.

Elabora la organización académica y fortalece los hábitos de estudio.

Ofrece enseñanza basada en material escolar, reforzando las destrezas y conocimientos académicos.

Provee material de avalúo tanto en el área de estudio como en el hogar.

Evalúa el progreso del(de la) estudiante, mediante el Perfil del(de la) estudiante, Registro de Notas y Asistencia y Manual de Disciplina.

Organiza actividades sociales, educativas y de orientación.

Coordina el referido de los estudiantes a diferentes servicios evaluativos, médicos, etc.

Supervisa la labor de los asistentes bajo su responsabilidad.

Redacta informes escritos requeridos.

Responsable por el buen uso y mantenimiento de equipo y materiales.

JLFT
ya
may

Ofrece charlas de orientación a los estudiantes y ciudadanos sobre los servicios de los Programas Educativos adscritos al Departamento de Educación Municipal.

Supervisa a los estudiantes observando el comportamiento de estos en las distintas actividades diarias.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas modernas de la educación.

Conocimiento considerable de las técnicas para desarrollar planes de trabajo.

Conocimiento sobre las técnicas de enseñanza y su aplicación.

Conocimiento sobre las técnicas de avalúo y su aplicación.

Habilidad para impartir instrucciones.

Habilidad para comunicarse verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para interactuar con los estudiantes.

Habilidad para establecer buenas relaciones humanas con los compañeros, estudiantes y público en general.

Habilidad para trabajar con grupos.

Destreza en manejo de equipo y materiales relacionados con el trabajo.

PREPARACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA

Grado de Bachillerato en Educación de un colegio o universidad acreditada.

Certificación expedida por el Departamento de Educación en la especialidad del grado conferido.

JLFT
ya
mej

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

ESCALA DE SUELDO	TIPO MINIMO	TIPO MAXIMO
15	\$1,388.-	\$1,804.-

J6FT
ya
recy

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente apruebo esta clase de puesto, que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, a partir del 28 de febrero de 2013.

En Ponce, Puerto Rico.


 María E. Meléndez Altieri
 Alcaldesa
 Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

CERTIFICACIÓN

YO: YASMIN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 57, Serie de 2012-2013; PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 10 SERIE 1993-1994 A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE MAESTRO(A); Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 28 de febrero de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Gaddiel Morales Olivera y Víctor Reyes Cabeza, estuvieron ausentes excusados.*

** La Honorable Janice Vanessa Torres Torres, no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 28 de febrero de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *lunes, 4 de marzo de 2013* y ésta lo firmó el día *miércoles, 6 de marzo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *miércoles, 6 de marzo de 2013*.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL